



Nº Expediente: @2023/001097

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD LICITADORA

Abierto simplificado, múltiples criterios.

OBJETO

Justificación de ofertas anormalmente bajas y, en su caso, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación del contrato para el suministro, instalación y mantenimiento de 13 tótems informativos digitales y accesibles en 13 mercados de abastos de la ciudad de Sevilla financiado con Fondos de los Planes Next Generation UE: Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Mecanismo de recuperación y resiliencia, establecido por el reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Componente 11, inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (Actuación A8).

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidenta:

-----D^a Ana Rosa Ambrosiani Fernández, Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría.

Vocales:

----- D^a Patricia Inés Nogales (P.S. del Secretario General).

---- D^a Rocío Guerra Macho (P.S. del Interventor General del Ayuntamiento).

---- D^a María Ugart Portero (Jefa de Servicio de Gobierno Interior).

---- D. Diego Gómez García (Jefe del Servicio de Tráfico y Transportes).

---- D^a Ana M^a Bonilla Muñoz (Jefa de Servicio de Juventud).

Secretaría:

---- D^a. Sofía Navarro Roda, Jefa de Servicio de Contratación.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/12/2023.

Sevilla, a 06/02/2024.

HORA: 09:30 horas.

LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Ayuntamiento de Sevilla.

ACTO PRIVADO

Con fecha 16/01/2024 la Mesa de Contratación procedió al examen de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de adjudicación previstos en el Anexo I del PCAP, comprobando que la oferta económica presentada por las siguientes empresas incurrieran inicialmente en baja anormal o desproporcionada.

1. TECNOPERPAL S.L.
2. INS DIGITAL S.L.
3. MOBILIARIO SMART ANDALUCIA S.L.(IURBAN DIGITAL TOURISM S.L. (iUban).

Visto el resultado del examen de las ofertas, la Mesa de Contratación instó al Servicio de Consumo para que requiriera la justificación de las ofertas inicialmente incursas en presunción de anomalía, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, y proceda a la emisión de informe.

El Servicio de Consumo emitió informe con fecha 1 de febrero del siguiente tenor literal:

“

Código Seguro De Verificación	yekDLALefIwntK0HdRe3Sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	16/02/2024 13:43:30
	Sofía Navarro Roda	Firmado	16/02/2024 13:31:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yekDLALefIwntK0HdRe3Sw==		



.....

Empresa IURBAN (MOBILI SMART)

La documentación presentada por iURBAN justifica los precios ofertados destacando el acuerdo marco de precios establecidos con las empresas Dos Puntos Soluciones Tecnológicas S.L., empresa ensambladura, y FMR Soporte Técnico, empresa que realiza el despliegue e instalación de los dispositivos. Presenta para ello el presupuesto y factura proforma respectivamente. Estos acuerdos establecidos les permiten también reducir los costes de mantenimiento aunque no especifican las actividades incluidas en el mismo.

IURBAN realiza una extensa descripción de la solución software de la plataforma de contenido digital, sus características y aplicabilidad; pero en comparación, no describe ni justifica el resto de partidas técnicas del Tótem que cuentan con un gran peso en el proyecto. Así mismo, iURBAN destaca que el equipo humano asignado al proyecto será el propio de la empresa para lograr que la rotación de los recursos asignados sea la mínima.

.....

Por todo ello, se estima que las ofertas presentadas por las empresas:

- INSDIGITAL SL: justifica la bajada de precios, pero la gestión y/o dependencia de los partners pueden causar retrasos inesperados.

- IURBAN (MOBILI SMART): centra la justificación de la reducción de costes en la partida correspondiente a la solución software de presentación/gestión de contenido que representa una pequeña parte del total del proyecto. La documentación que la empresa aporta se considera que no justifica la oferta presentada.

- TECNOPERPAL S.L: realiza justificación a nivel técnico y aporta solvencia técnica propia.”

A la vista del presente resultado la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA MESA

UNICO.- El hecho de que la oferta presentada por la empresa iUrban Digital Tourism S.L. (anterior Mobiliario Smart Andalucía S.L.) no justifique todas las partidas no es determinante para su exclusión, es necesario argumentar si la empresa puede o no cumplir la oferta en su conjunto.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscribe la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

Ana Rosa Ambrosiani Fernández

LA SECRETARIA

Sofía Navarro Roda

Código Seguro De Verificación	yekDLAlefIwntK0HdRe3Sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado Firmado	16/02/2024 13:43:30 16/02/2024 13:31:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yekDLAlefIwntK0HdRe3Sw==		

